



1 de octubre de 2009
Circular No. 045-2009

Señor(a)
Gerente General
Ciudad.-

Referencia: Retrasos en la emisión de minutas de cancelación de hipoteca.

Señor Gerente:

Nos permitimos comunicarle que hemos recibido quejas por parte de algunas entidades bancarias, debido a que otros bancos de la plaza dilatan los trámites de minutas para la liberación y cancelación de hipotecas al momento en que un cliente decide cambiarse de banco y éste último emite la carta de promesa irrevocable de pago.

Como es de su conocimiento, el artículo 193, numeral 3 de la Ley Bancaria, señala que todo banco debe abstenerse de impedir, de cualquier manera, que el cliente bancario desista de mantener la relación comercial con el mismo. Lo anterior, sin menoscabo del cumplimiento de sus obligaciones.

En virtud de lo anterior, solicitamos al señor Gerente impartir al personal a cargo de la atención al público, de trámite de hipotecas, de cartas de saldos, entre otros, las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Olegario Barrelier
Superintendente

/rp